



Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la – CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental" En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMLV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración serán del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

RC.259.2024 Fecha: 12/11/2024 11:54 AM

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2024
menores a 25 SMMV	\$149,000
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$209,000
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$298,000
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$418,000
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$597,000
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1,195,000
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1,793,000
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2,390,000
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2,988,000
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$4,184,000
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$5,379,000
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8,966,000
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$12,642,000

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMLV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 149.000,00) M/CTE**, tarifa estimada para el año 2024, por tanto y teniendo en cuenta que el radicado y pago se realizó en el año 2024 se acepta la autoliquidación correspondiente a este año con un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000) M/CTE**.

Mediante Resolución DGL No. 000155 de marzo 18 de 2024, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país, para la Vigencia Fiscal 2024.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

cas.gov.co





2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POREVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORIA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISTAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c*d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 209.800	1	1	1	2	\$ 379.828	\$379.828	\$799.428
8	\$ 209.800	0	0	1	0	\$ 0	\$0	\$0
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$799.428
(B) gastos de viaje								\$0
(C) costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$799.428
Costo de Administración (25%)								\$199.857
VALOR TABLA ÚNICA								\$999.285

RC.259.2024 Fecha: 12/11/2024 11:54 AM

De la liquidación anterior, se concluye que los señores **MERCEDES QUINTANILLA BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía No 28.134.158 Expedida en Galán Santander **LEONOR QUINTANILLA BARERA** identificada con cedula No 37.944.174 expedida en Galán- Santander- **ANA DOLORES QUINTANILLA BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía No 28142.010 expedida en galan Santanderdeberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas de la fuente hídrica **ALJIBE CARACOLI**, para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del **PREDIO RURAL MACHAMANGA** ubicado en la vereda **LAS VUELTAS** municipio de **GALAN SANTANDER**, la suma **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000) M/CTE**, tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista de que los peticionarios aportan consignación de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No 631466537 de fecha 5 agosto de 2024los señores **MERCEDES QUINTANILLA BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía No 28.134.158 Expedida en Galán Santander **LEONOR QUINTANILLA BARERA** identificada con cedula No 37.944.174 expedida en Galán- Santander- **ANA DOLORES QUINTANILLA BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía No 28142.010 expedida en galan Santander canceló la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000) M/CTE**.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Coordinador de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Guanentina, en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 1103 de Noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.

En mérito de lo expuesto

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

cas.gov.co





DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud e Iniciar el trámite formulado polos señores **MERCEDES QUINTANILLA BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía No **28.134.158** Expedida en Galán Santander **LEONOR QUINTANILLA BARERA** identificada con cedula No 37.944.174 expedida en Galán- Santander- **ANA DOLORES QUINTANILLA BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía No 28142. 010 expedida en galan Santanderr deberá Tendientes a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- permiso de concesión de aguas superficiales de una fuente hídrica **ALJIBE CARACOLÍ**, para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del **PREDIO RURAL. MACHAMANGA** ubicado en la vereda **LAS VUELTAS**, municipio **GALAN SANTANDER**.

SEGUNDO: Declárese iniciado el presente trámite de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por los señores **MERCEDES QUINTANILLA BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía No **28.134.158** Expedida en Galán Santander **LEONOR QUINTANILLA BARERA** identificada con cedula No 37.944.174 expedida en Galán- Santander- **ANA DOLORES QUINTANILLA BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía No 28142. 010 expedida en galan Santander deberá por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000) M/CTE**, tendientes a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica el **ALJIBE EL CARACOLÍ**, para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del **PREDIO RURAL MACHAMANGA** ubicado en la vereda **LAS VUELTAS** municipio de **GALAN- SANTANDER**.

CUARTO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la fuente hídrica **ALJIBE CARACOLÍ**, para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del **PREDIO RURAL. MACHAMANGA** ubicado en la vereda **LAS VUELTAS** municipio de **GALAN- SANTANDER**. La cual será realizada por la Contratista de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, **GLORIA RONDON QUINTANILLA** durante el día **NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2024**.

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer **Presencia física** el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en los teléfonos **7238300**, extensión **1041** o al celular **3214263974**. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- Reconocerá el pago de medio día de viatico por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$134.100)**, que serán descontados de la consignación realizada en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. **631466537** de fecha 5 agosto de 2024, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000)**.

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Comunera y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del municipio **GALAN**, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese despacho; esto con el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.

SEPTIMO: El técnico contratista comisionado procederá a realizar en un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el **INDERENA** y la **CAS**, de la corriente a que se refiere la presente

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

RC.259.2024 Fecha: 12/11/2024 11:54 AM

CAS.GOV.CO





solicitud, con el objeto de establecer si existe o no, disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

OCTAVO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Comunera y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifíquese Personalmente el contenido de la presente Providencia a la señora **MERCEDES QUINTANILLA BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía **No 28.134.158** Expedida en Galán Santander en calidad de solicitante y autorizada a realizar el trámite, quien se podrán ubicar en el teléfono **3204644323**, a quien se le hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Comunera para ser anexada al expediente **No 210.20.00263.2024**,

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

DECIMO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

RC-259.2024 Fecha: 12/11/2024 11:54 AM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MILENA PRADA BENITEZ
Coordinadora Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera

Exp. N°210.20.00263.2024., Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ing. Gloria Rondón Quintanilla	<i>Gloria Rondón</i>
Revisó	Ing. Nahany Carolina Gómez Díaz	<i>Nahany</i>
VoBo	Dra. Diana Milena Prada Benítez	<i>Diana</i>

CAS 2024



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 38 Barrio La Plaza
Tel: +57 401 7249729
Celular: +57 (311) 2228779
E: contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 19 N° 12 - 36
Tel: +57 401 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 8007291
E: socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 34 Barrio Aguapá Nueva
Tel: +57 401 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 577687
E: velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Barrio San Juan
Oficina 401 Ext. 110
Tel: +57 401 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 577689
E: bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJÚ
Calle 40 sur N° 28 Barrio Barrio Polanco
Tel: +57 401 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 577689
E: barrancabermeja@cas.gov.co

MILAGA
Carrera 19 N° 11 - 42 Barrio Centro
Tel: +57 401 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 577689
E: milaga@cas.gov.co